



ACUERDO No. 11-CNR/2012. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el **punto número ocho: Varios; Aprobación resultado final de procesos; punto número ocho punto dos: Licitación Pública No. LP-17/2011-CNR “Suministro de Agua Purificada para las Oficinas del CNR en todo el País, año 2012”;** de la sesión ordinaria número dos, celebrada a las siete horas y treinta minutos del día seis de febrero de dos mil doce; punto expuesto por el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional –UACI-, licenciado Lorenzo Adalberto Corpeño Figueroa; y

CONSIDERANDO:

- I. Que el Consejo Directivo, mediante el Acuerdo No. 130-CNR/2011 de fecha 17 de noviembre de ese año, autorizó efectuar la licitación pública de que se trata, que tiene como objetivo contribuir al bienestar de todos los empleados del CNR, mediante la contratación del servicio de agua purificada que cumpla con los más altos niveles de pureza y calidad. También aprobó las bases correspondientes y la integración de la Comisión de Evaluación de Ofertas;
- II. Que la UACI ha efectuado el proceso de esa licitación pública, habiendo retirado el pliego de bases cinco (5) sociedades; y presentaron ofertas tres (3) sociedades;
- III. Que la recepción y apertura de ofertas se efectuó el día 14 de diciembre del año 2011, habiendo presentado ofertas las sociedades: AQUAPURA, S.A. DE C.V.; INVERSIONES VIDA, S.A. DE C.V.; e INDUSTRIAS LA CONSTANCIA, S.A. DE C.V.;
- IV. Que los parámetros de evaluación de ofertas en cuanto a la capacidad legal, son Cumple/No Cumple; la capacidad financiera tiene como máximo 100 puntos y como mínimo 50 puntos; a la evaluación técnica se le asignan 100 puntos como máximo y como mínimo 85 puntos, y en cuanto a la oferta económica, el criterio es el precio evaluado más favorable. La Comisión de Evaluación de Ofertas procedió a la evaluación de la capacidad legal y financiera, habiéndose efectuado prevenciones de carácter legal a todas las participantes, quienes cumplieron con las mismas, a excepción de la sociedad AQUAPURA, S.A. DE C.V., por lo que se consideró no elegible para continuar con el proceso de evaluación. Las ofertantes INVERSIONES VIDA, S.A. DE C.V.; e INDUSTRIAS LA CONSTANCIA, S.A. DE C.V. quienes superaron la evaluación de la capacidad legal, también cumplieron con la capacidad financiera solicitada, por lo cual se consideraron elegibles para continuar con la evaluación del Sobre No. 2: Oferta Técnica;
- V. Que la Comisión, después del análisis de los resultados de la evaluación técnica, realizada de acuerdo a los parámetros establecidos en las Bases de Licitación, ha determinado que las sociedades INVERSIONES VIDA, S.A. DE C.V.; e INDUSTRIAS LA CONSTANCIA, S.A. DE C.V., cumplen con los aspectos técnicos requeridos, por lo que se consideran elegibles para continuar con el proceso de evaluación del Sobre No. 3: Oferta Económica;

VI. Que al efectuar la evaluación económica, la Comisión de Evaluación de Ofertas verificó los montos ofertados por las sociedades INVERSIONES VIDA, S.A. DE C.V.; e INDUSTRIAS LA CONSTANCIA, S.A. DE C.V., y determinó que la sociedad INVERSIONES VIDA, S.A. DE C.V.; presentó la oferta con el precio unitario y precio total más favorable, por lo cual de conformidad con los artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –LACAP-, y 50 de su Reglamento; y a la Sección III, “Adjudicación”, número 36 de las Bases de Licitación, recomienda: adjudicar la **Licitación Pública No. LP-17/2011-CNR “Suministro de Agua Purificada para las Oficinas del CNR en todo el País, año 2012”** en forma total, a la sociedad INVERSIONES VIDA, S.A. DE C.V., hasta por un monto de CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$51,840.00);

POR TANTO, con base en la recomendación que antecede y en lo dispuesto por los artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –LACAP-, 50 de su Reglamento; y a la Sección III, “Adjudicación”, número 36 de las Bases de Licitación,

ACUERDA: adjudicar en forma total la contratación en la **Licitación Pública No. LP-17/2011-CNR “Suministro de Agua Purificada para las Oficinas del CNR en todo el País, año 2012”**, a la sociedad INVERSIONES VIDA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia INVERSIONES VIDA, S.A. DE C.V., hasta por un monto de CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$51,840.00). San Salvador, seis de febrero de dos mil doce.- COMUNIQUESE.


Doctor José Enrique Argumedo
Secretario del Consejo Directivo

